



**Leganés**

AYUNTAMIENTO

Junta de Gobierno Local  
Oficina de Apoyo  
MEAL/mjig

www.leganes.org

**DOÑA MARÍA ELENA AYLLÓN LÓPEZ, como Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**5.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL 3 "PUERTA DE CARABANCHEL" LEGANÉS. AÑO 2023.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Economía, Desarrollo Local y Empleo de fecha 18 de abril de 2023, siendo la parte expositiva la siguiente:

“”Visto el expediente de aprobación del convenio con a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Plan Parcial 3 “Puerta de Carabanchel” (Leganés), para el ejercicio 2023 del que se deducen los siguientes HECHOS:

1.- Con fecha 21 de marzo de 2023, registro de entrada municipal REGAGE23e00018541951, el presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Plan Parcial.3 “Puerta de Carabanchel” (Leganés), solicita la aprobación de un convenio con el Ayuntamiento para 2023 y se le subvencione la aportación correspondiente a esa Entidad para el ejercicio 2023, en base al art.136 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y aporta la siguiente documentación:

- Certificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley de Subvenciones.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social
- Certificado de que dicha entidad no dispone de ninguna otra subvención o ingreso otorgado por otro organismo que supere el coste de mantenimiento industrial.
- Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2023

2.- Mediante Acuerdo de la Junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés de fecha 31 de mayo de 2022 se acordó aprobar definitivamente los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del plan parcial 3 “Puerta de Carabanchel” (Leganés). La citada Entidad quedó inscrita con fecha 25 de noviembre de 2022 en el Registro de Entidades Urbanísticas

*Colaboradoras de la Comunidad de Madrid con el N° 1493, Asiento 126/2022, teniendo desde dicha fecha personalidad jurídica propia.*

*3.- Se ha redactado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Leganés y la Entidad Urbanística Colaboradora del Plan Parcial 3 "Puerta de Carabanchel" (Leganés) que define los términos y condiciones que regirán la colaboración entre ambas entidades para el ejercicio 2023, en el ámbito del mantenimiento de las obras e infraestructuras de dicha área comercial.*

*4.- Se ha realizado el correspondiente RC con fecha 07/03/2023 por importe de 40.000,00 €.*

*5.- Con fecha 24 de marzo de 2023, se emite informe de Asesoría Jurídica cuyas observaciones se han tenido en cuenta en el Convenio a suscribir.*

*A estos hechos les son de aplicación los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*1.- Mediante Acuerdo de la Junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés de fecha 31 de mayo de 2022 se acordó aprobar definitivamente los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del plan parcial 3 "Puerta de Carabanchel" (Leganés). La citada Entidad quedó inscrita con fecha 25 de noviembre de 2022 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid con el N° 1493, Asiento 126/2022, teniendo desde dicha fecha personalidad jurídica propia, tal como se establece en el Art. 137-1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid*

*2.- El importe de dicha aportación va destinado a financiar los costes de mantenimiento del área comercial "Puerta de Carabanchel" en base al art.136-3 de la Ley 9/2001 Suelo de la Comunidad de Madrid que establece la obligación legal de subvencionar dichas Entidades cuando se atribuya la conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación*

*3.-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 22.2, recoge entre los supuestos de concesión directa de subvenciones "b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa."*

*4.- En el Capítulo III de LGS Del procedimiento de concesión directa, se establece en su art. 28 Concesión directa, en su apartado 1 " La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley."*

*5.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 13 establece que podrán ser beneficiarios las entidades en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras, debiendo garantizarse el estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.*

*En base a lo anterior, se considera la propuesta FAVORABLE""""*

Visto el informe de fiscalización nº 243/2023 emitido por el Adjunto a Intervención, de fecha 14 de abril de 2023.

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Leganés y la Entidad Urbanística Colaboradora del Plan Parcial 3 “Puerta de Carabanchel” (Leganés). Resultando debidamente diligenciado.

**SEGUNDO.-** Aprobar la aportación económica a favor de la Entidad Urbanística Colaboradora del Plan Parcial 3 “Puerta de Carabanchel” (Leganés), CIF: V-72470461, en virtud del convenio que se aprueba, de acuerdo a las siguientes características:

- ◆ **Objeto:** Financiación de los gastos sufragados durante el ejercicio desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023 de conformidad con lo establecido en el Anexo I del citado Convenio, “*Contraprestaciones que llevara a cabo la Entidad Urbanística Colaboradora del Plan Parcial 3” Puerta de Carabanchel*” (Leganés),
  - *Conservación de las obras e infraestructuras de urbanización*
  - *Conservación de zonas verdes interiores y árboles de alineación*
  - *Limpieza de viales y aceras*
  - *Conservación de monolitos e imagen corporativa del Polígono*
  - *Cambio de luminarias (bombilla) de la red de alumbrado. En este concepto y al objeto de optimizar recursos, la Entidad Urbanística cambiara las luminarias por calles en su totalidad , y una vez efectuado dicho cambio , corresponderá al Ayuntamiento la sustitución de las mismas en el periodo de los tres años posteriores al cambio. La Entidad Urbanística aportara la factura como justificante de dicho cambio de luminarias y comenzaran a transcurrir los tres años a partir de la fecha de la factura.*
  - *Gastos de Administración (hasta el 15% del importe de la subvención)*

- ◆ **Importe:** 40.000,00 €
- ◆ **Aplicación presupuestaria:** 03/2411/48901
- ◆ **Presupuesto:** 2023
- ◆ **Beneficiario:** Entidad Urbanística de Colaboradora del Plan Parcial 3 Puerta de Carabanchel (Leganés). CIF: -V72470461
- ◆ **Concesión:** Directa según Art 22.2 y 28 Ley General de Subvenciones, por junta de Gobierno Local
- ◆ **Obligaciones beneficiarios:** Art. 13 y 31 de la ley General de Subvenciones
- ◆ **Pago:** El pago se efectuará en dos veces, el primer 50% una vez que se adopte el acuerdo de concesión de la aportación y el segundo 50% a la justificación del 100% de la subvención recibida.
- ◆ **Plazo de justificación:** 6 de Noviembre de 2023.

**TERCERO.-** Autorizar y comprometer el gasto por un importe total de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/48901.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo tanto a la Entidad de Conservación como a la Intervención Municipal y la sección de Contabilidad.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

